



CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 14 de junio de 2022.-

Señor
Senador Oscar Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a los miembros de este alto cuerpo legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”**.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle la más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:

Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación

Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación





CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°...

QUE PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Pedir informe a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil sobre los siguientes puntos:

- a. Informe sobre los detalles del registro de la aeronave **Boeing 747-3B3M, matrícula YV3531**, entre los años 2013 - 2022.
- b. Copia de las autorizaciones emitidas por la autoridad aeronáutica civil en los vuelos respectivos;
- c. Informe sobre la operación carga y descarga realizadas por la aeronave **Boeing 747-3B3M, con matrícula YV3531, Hex Code 0D845C**, entre 13 y 16 de mayo de 2022, informando la aerolínea operadora, plan de vuelo, fecha, tiempo de permanencia y estación aeroportuaria. Señalar, además, cantidad, nombres, nacionalidades y números de pasaportes de tripulantes;
- d. Informe sobre si existe protocolo de verificación sobre antecedentes de los tripulantes de los vuelos que ingresan a territorio nacional, y si los tripulantes del vuelo mencionado en el inciso "c" registran o registraban sanción alguna, independientemente que lo haya hecho al momento de su ingreso;
- e. Copia de las cartas de porte aéreo de la operación carga y descarga realizada, conforme al inciso "c", en la que conste:
 - lugar y fecha de emisión;
 - nombre y domicilio del porteador, remitente, cargador o expedidor del destinatario;
 - punto de partida y destino;
 - número, peso, dimensiones y marcas que distingan a la carga transportada;
 - naturaleza y cantidad de la carga;
 - precio del transporte, lugar, fecha y forma de pago;
 - importe del valor declarado de la carga;
 - documentos entregado al porteador;



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

- plazo y duración del transporte y la indicación de la vía seguida
- f. Informe sobre el historial de operaciones de carga y descarga realizadas por la aeronave **Boeing 747-3B3M, con matrícula YV3531, Hex Code 0D845C**, entre los años 2013-2022, informando la aerolínea operadora, planes de vuelo, fechas, tiempo de permanencia y estación aeroportuaria. Señalar, además, cantidad, nombres, nacionalidades y números de pasaportes de tripulantes y si algún tripulante registra o registró sanciones (independientemente de que lo haya hecho en el momento de su ingreso);
- g. Copia de las cartas de porte aéreo de cada uno de los operaciones mencionadas en el inciso “e”, en territorio nacional en el periodo previsto en el inciso anterior:
- lugar y fecha de emisión;
 - nombre y domicilio del porteador, remitente, cargador o expedidor del destinatario;
 - punto de partida y destino;
 - número, peso, dimensiones y marcas que distingan a la carga transportada;
 - naturaleza y cantidad de la carga;
 - precio del transporte, lugar, fecha y forma de pago;
 - importe del valor declarado de la carga;
 - documentos entregado al porteador;
 - plazo y duración del transporte y la indicación de la vía seguida
- h. Informe de las verificaciones realizadas por la autoridad aeronáutica civil relativas a las personas, aeronaves, tripulación y a las cosas transportadas antes de la partida, durante el vuelo o en el aterrizaje o en su estacionamiento en el aeródromo con relación a las cartas de porte que sean detalladas en virtud del inciso “c” y “f”.
- i. Informe sobre operaciones de carga y descarga por transporte aéreo realizadas por aeronaves operadas por las empresas Mahan Air, Conviasa y Emtrasur, durante los años 2013-2022, informando para tal respecto: plan de vuelo, fecha, tiempo de permanencia, estación aeroportuaria;
- j. Remitir copia de manifiesto de carga de las operaciones reportadas en el inciso “i”;



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

- k. Informar, además, nombres, nacionalidades y números de pasaportes de tripulantes de cada operación reportada en el inciso "i".

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.